DECRETO N° 2 6 3 6 / EX.

PUERTO VARAS,

0 5 JUN. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- a) El Titulo XXXIII De las Personas Jurídicas del Libro Primero" De las Personas" del Código Civil, que sufrió modificaciones en virtud de la Ley Nº 20.500 Participación Ciudadana;
- b) El Decreto Exento Nº 0763 de fecha 22.02.2012:
- c) El Deposito del Acta de fecha 22/05/2017.
 - El Decreto Nº 5820 de 06 de Diciembre de 2016, en que consta la asunción en el cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Varas de Don Ramón Bahamonde Cea
- d) La Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón
- e) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue aprobado por D.F.L. 1, del 09.05.2006, publicado en D.O. del 26/07/2006

DECRETO

- 1. ARCHIVESE, copia de los antecedentes de la persona jurídica " ASOCIACION CLUB SUR CULTIVA", en registro municipal creado especialmente para tales efectos, otorgando Nº 60 de Repertorio respectivo.
- 2. **REMITASE** copia de los antecedentes al Servicio de Registro Civil e Identificación para su inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, a menos que el interesado solicitare formalmente hacer la inscripción de manera directa.
- 3. NOTIFIQUESE, personalmente o por cédula a los solicitantes mandatarios.

· ALCALDIN

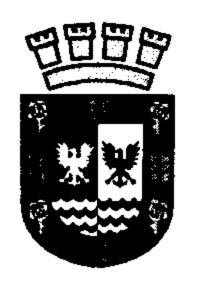
SIRVA, el presente decreto como suficiente oficio remisor

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHIVESE.

RAMON GUILL

ADRIANA SOTO NIETO SECRETARIA MUNICIPAL

DR.RGBC/ASN/ JWS/FHB/regs



I.Municipalidad de Puerto Varas (56) 65 2 361234 San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl